

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE REGULA EL MODELO EVAST ESTÁNDAR, EL PROCESO OPERATIVO Y SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO PARA LA VIGILANCIA DEL AMBIENTE Y DE LA SALUD POR EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS Y RIESGOS PSICOSOCIALES

El nuevo proyecto de circular que modifica el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de La Ley N°16.744, que se somete a consulta pública con el fin de recibir sugerencias y comentarios, contempla las siguientes materias:

- I. Modificación del Libro IV. Prestaciones Preventivas, Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, Letra F. Evaluación ambiental y de salud.

Para el desarrollo de la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a plaguicidas, el Ministerio de Salud aprobó el “Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Trabajadores Expuestos a Plaguicidas”, mediante la Resolución Exenta N° 140, del 31 de enero de 2017, el cual establece la implementación de medidas de protección y para el control de dicho riesgo, así como para determinar los posibles efectos en la salud.

Dicho Protocolo proporciona directrices para identificar condiciones relacionadas al riesgo en el uso de plaguicidas que deban ser intervenidas y los criterios base para la aplicación y control de los programas de vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras expuestos. De igual modo, señala que el empleador es el principal responsable de la implementación de este protocolo con el apoyo y la asistencia técnica de su organismo administrador.

Ahora bien, esta Superintendencia con la finalidad de precisar el alcance de las actividades de los organismos administradores y administradores delegados, respecto de la implementación del mencionado Protocolo, ha considerado pertinente impartir instrucciones regulatorias, incorporando en la referida Letra F. Evaluación ambiental y de salud, el nuevo “CAPITULO IV. Programa de vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a plaguicida”.

- II. Modificación del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes, Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), Letra D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EVASt).

El Modelo EVASt/Estándar considera los parámetros establecidos en los protocolos de vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores, emitidos por el Ministerio de Salud, los que regulan a nivel nacional las acciones para la identificación y evaluación de los factores de riesgo en los puestos de trabajo, así como su control y seguimiento.

Dicho modelo requiere una estructura estandarizada que defina con claridad el proceso general de evaluación de riesgos, vigilancia ambiental y salud, para lo cual se hace necesario introducir ajustes al diseño inicial, tanto a nivel operativo como tecnológico, así como en los documentos que lo componen y los flujos de interacción entre éstos.

Al respecto, el proyecto de circular introduce un rediseño de los procesos asociados al Modelo EVASt/Estándar, incorporando nuevos documentos electrónicos que se requieren para informar las acciones de vigilancia ambiental y/o de la salud, en concordancia con lo dispuesto en los protocolos de vigilancia ambiental y de la salud aprobados por el Ministerio de Salud.

Por otra parte, se hace presente que, el Ministerio de Salud publicó la Resolución Exenta N°1.433, del 10 de noviembre de 2017, mediante la cual modificó el Protocolo de Vigilancia de Riesgo Psicosocial en el Trabajo (RPSL), que perfecciona el proceso de evaluación de la vigilancia de los riesgos psicosociales, por lo anterior es necesario instruir a los organismos administradores y administradores delegados sobre la reportabilidad de la información referente a la evaluación y vigilancia de riesgos

psicosociales, en cumplimiento con el referido Protocolo. La primera etapa considerará un diseño tecnológico semiautomático, con información que se extrae de la plataforma SUSESO/ISTAS21 y la reportabilidad del proceso de vigilancia desde el organismo administrador o administrador delegado.

Por lo anterior, se incorporan en la citada Letra D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EFAST) del referido Compendio de Normas, dos nuevos procesos de vigilancia a reportar a través del Módulo EFAST, asociados al riesgo psicosocial laboral y al riesgo de exposición a plaguicidas, a través de dos nuevos capítulos "CAPITULO III: EFAST/ Riesgo Psicosocial Laboral (RPSL) y "Capítulo IV. EFAST / Plaguicidas".